I. INTRODUCCIÓN

La compulsa de documentos es un servicio consular gratuito, de conformidad con el artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos (LFD), que consiste en que una persona presenta al funcionario consular, de manera simultánea, uno o varios documentos originales o copias certificadas; en ocasiones acompañados de sus correspondientes copias simples, para que éste de fe de su presentación, lo cual realizará de manera electrónica o física, según aplique y que solo se utilizan para trámites internos para certificar documentos que deben ir insertos en la comprobación de expedición de un documento..

Las compulsas son de dos formas:

- a) Electrónicas.
- b) Físicas.
- a) Compulsas electrónicas:

Se realizan en:

- Pasaportes,
- Matrículas Consulares de Alta Seguridad y,
- Solicitudes de Credencial para votar desde el extranjero.
- b) Compulsas físicas:

Se realizan en:

- Cartillas del Servicio Militar Nacional para los trámites que no se expiden en el módulo del SIAC (por exceptuación, aviso de cambio de domicilio, aplazamiento de incorporación, renovación de cartilla, correcciones en datos base de la cartilla militar y oficio o constancia por ser mayor de 40 años y no haberla solicitado en su oportunidad);
- Trámites de Nacionalidad y,
- Actos del Registro Civil (nacimiento, matrimonio y defunción).

En la integración de los expedientes que no cuentan con la compulsa electrónica, las oficinas consulares sólo deberán estampar en las copias simples las leyendas de compulsa señaladas en el apartado III llamado "Procedimiento". Asimismo, se recuerda que la compulsa electrónica en el módulo del SIAC se realiza por parte del módulo productivo correspondiente, realizando su registro automático en el Módulo de Recaudación Consular, reflejándose en las H.TES 102-B, por lo cual **NO** es necesario reportarlas en los renglones de "OTROS INSTRUIDOS POR LA SRE".

La copia compulsada, en ningún caso, acredita la autenticidad del documento original. Los objetivos de la compulsa de documentos son:

- 1) Permitir al interesado conservar su documentación original para trámites futuros, más aún si se trata de un connacional que por su razón migratoria pudiera no tener facilidad de acceso para obtener nuevos originales o copias certificadas de estos;
- 2) Dar certidumbre y transparencia a la conformación de los expedientes de los servicios consulares estipulados en el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Federal de Derechos; y
- 3) Evitar, por su carácter gratuito, que el solicitante erogue gastos adicionales en su trámite.

El orden numérico de la compulsa será por expediente y no por documento.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento (LSEM y Reglamento LSEM) no hacen mención expresa a la función de la compulsa de documentos. Esta sólo se nombra en el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Federal de Derechos (LFD), pero se basa en la facultad del cónsul de cotejar documentos como fedatario público y de llevar a cabo otras funciones según el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior artículo 81, fracciones V y XIV:

"Artículo 24.- No se pagarán derechos por los siguientes servicios consulares:

VIII. La compulsa de documentos, para la tramitación de:

- a) Pasaportes
- b) Matrículas Consulares
- c) Cartillas del Servicio Militar Nacional
- d) Trámites de Nacionalidad
- e) Actuaciones del Registro Civil.
- f) Credenciales para Votar en el Extranjero.

En razón de lo anterior, la compulsa de documentos no debe realizarse más que en los casos antes descritos debido a la gratuidad del acto consular. La acción de cotejar documentos para entregarse a interesados en darle efecto fuera de la oficina consular no se considera dentro de este capítulo.

III. PROCEDIMIENTO

1. Comparecencia del interesado en la oficina consular para realizar un trámite de pasaporte, matrícula consular, credencial para votar, cartillas del servicio militar nacional y/o actos del registro civil consular.

Ulbro I. Documentación a Mexicanos.

CAPÍTULO III Compulsa de Documentos

El interesado acude a la oficina consular para tramitar la expedición de alguno de los siguientes servicios consulares: pasaporte, matrícula consular, credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, trámites de nacionalidad o actuaciones del Registro Civil, por lo que presenta los documentos originales o copias certificadas que exige la legislación mexicana para cada caso.

2. Comprobación de originales y copias.

El interesado aporta junto con el documento original una copia simple del mismo. El funcionario consular comprueba que el original y la copia coinciden exactamente.

Las actas impresas en papel bond del Registro Civil del Estado Civil de las Personas en Línea, no deberán ser compulsadas y en todos los casos deberán ser verificadas en el ACTAMEX, por lo que se deberá imprimir el formato PDF que genera dicho sistema en el que se señale que el acta es válida, e integrarla al expediente físico y digitalizado que conlleva la expedición del registro.

3. Acto de compulsa de documentos.

Realizada la confronta del original con la copia que se presenta, se estampa el sello de compulsa en la copia simple del documento original. En caso de que el expediente sea integrado con diversas copias simples de documentos originales, en la primera copia compulsada del expediente (ej. Acta de nacimiento) el funcionario consular estampará el sello con la leyenda "Compulsé con los originales que tuve a la vista" y la rubricará (sin hacer uso de facsímil o sello), y, en la última copia compulsada dentro del mismo expediente (ejemplo, identificación), se estampan los datos que a continuación se detallan en el anverso de la hoja en el lado inferior derecho (es decir, en donde aparece la imagen y NO/NO en el reverso):

- a) La identificación de la oficina consular que emite la compulsa;
- b) Lugar y fecha donde se emite la compulsa;
- c) El número de orden de la compulsa;
- d) Nombre, cargo y la firma autógrafa de la persona que la expide sin hacer uso de facsímil o sello;
- e) Sello de la oficina consular.

El número de orden de compulsa de documentos será consecutivo y empezará con el número 001 cada año.

4. Devolución de originales y copias.

Una vez realizada la compulsa de los documentos, se devuelven los documentos originales al interesado y las copias compulsadas se integran al expediente.

5. Registro de Compulsas en el Sistema Integral de Administración Consular.

Absolutamente todas las compulsas que correspondan a los servicios emitidos, sin importar si se hayan realizado de manera electrónica o física se verán reflejadas automáticamente en el Módulo de Recaudación Consular.

Se recuerda que el proceso de compulsa física para los actos que aún no se generan de manera electrónica es de una por expediente y no por documento, por lo tanto, el número de compulsas debe coincidir con el número de expedientes.

Asimismo, es menester indicar que todas las compulsas físicas de los actos del registro civil son considerados para una secuencia única de la compulsa, es decir, no existe una secuencia exclusiva para nacimientos, matrimonio y defunción, por lo que si se inicia con una compulsa de un registro de nacimiento y eventualmente se registra una defunción, se le asignará a ésta el número consecutivo, por ejemplo:

Acta de nacimiento número 50, le corresponde la compulsa 50, se presenta una defunción, le correspondería una el número de compulsa 51, a pesar de que el acta de defunción tenga el número 1 del acta.

IV. MODELO DE COMPULSA DE DOCUMENTOS FISICOS PARA ACTOS DE REGISTRO CIVIL, CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL Y TRAMITES DE NACIONALIDAD.

En el caso de que el interesado presente varios documentos para su compulsa, se estampará en cada documento en el lado inferior derecho la leyenda: "Compulsé con los originales que tuve a la vista"; y será rubricado por el funcionario que lo haya tenido a la vista; mientras que en el último documento compulsado se tendrá que estampar el siguiente modelo de compulsa de documentos, ejemplos:

1) Una compulsa con 1 documento

En el único documento se estampa la leyenda en el anverso de la hoja en el lado inferior derecho (es decir, en donde aparece la imagen y NO/NO en el reverso):

Consulado General de México en Montreal, Quebec, Canadá.

9 de agosto de 2016 Compulsa número: 059

Exento de derechos: Artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos

Expediente integrado con 1 (un) documento

Nombre, cargo y firma <u>autógrafa</u> del funcionario consular <u>sin hacer uso de</u> facsímil o sello

Sello oficial

Libro I. Documentación

Libro I. Documentación a Mexicanos.

CAPÍTULO III Compulsa de Documentos

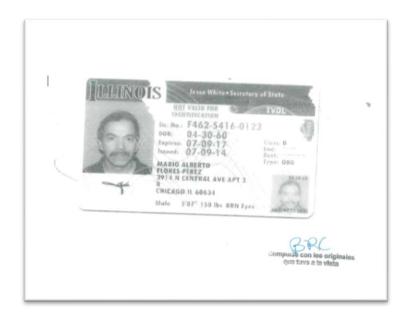


2) Una compulsa con dos documentos.

En el primer documento, se estampa la leyenda "Compulsé con los originales que tuve a la vista"; y será rubricado por el funcionario consular <u>sin hacer uso de facsímil o sello</u>.

Libro I. Documentación a Mexicanos

CAPÍTULO III Compulsa de Documentos



En el segundo documento se estampa la leyenda en el anverso de la hoja en el lado inferior derecho (es decir, en donde aparece la imagen y NO/NO en el reverso):

Consulado General de México en Montreal, Quebec, Canadá.

9 de agosto de 2016 Compulsa número: 059

Exento de derechos: Artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos

Expediente integrado con 2 (dos) documentos

Nombre, cargo y firma <u>autógrafa</u> del funcionario consular <u>sin hacer uso de</u> <u>facsímil o sello.</u>



3) Una compulsa con siete documentos.

En las copias de los documentos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se estampa la leyenda "Compulsé con los originales que tuve a la vista" y serán rubricados por el funcionario consular sin hacer uso de facsímil o sello.



En el séptimo documento se estampa la leyenda en el anverso de la hoja en el lado inferior derecho (es decir, en donde aparece la imagen y NO/NO en el reverso):

Consulado General de México en Nogales, Arizona, EUA.

7 de agosto de 2011 Compulsa número: 001

Exento de derechos: Artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos

Expediente integrado con 7 (siete) documentos

Nombre, cargo y firma <u>autógrafa</u> del funcionario consular <u>sin hacer uso de</u> <u>facsímil o sello</u>

OD Libro I. Documentación a Mexicanos.

CAPÍTULO III **Compulsa de Documentos**

